ACUERDO No. 044 DE 2026

OCTUBRE 22 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA" "BELLAS ARTES CREE EN LO QUE CREAS 2026-2029"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Institución, adoptado mediante el Acuerdo No. 016 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura, y que el artículo 69 ibidem garantiza la autonomía universitaria, en los términos previstos por la Constitución y la ley, como fundamento para el ejercicio de las competencias académicas y administrativas de las instituciones de educación superior.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, establece los principios y objetivos que orientan este nivel educativo y reconoce, en sus artículos 28 y 29, la autonomía de las instituciones de educación superior, de acuerdo con su naturaleza jurídica y campo de acción, para definir y organizar sus actividades académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, así como para adoptar las decisiones necesarias para el cumplimiento de su misión, dentro del marco constitucional y legal aplicable.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en atención a su naturaleza, trayectoria y vocación académica y cultural, tiene la responsabilidad de contribuir al desarrollo de la educación superior en artes mediante la formación integral, la investigación, la investigación-creación, la innovación, la extensión, la proyección social y la circulación y apropiación de las prácticas artísticas y culturales, en diálogo permanente con las transformaciones sociales, educativas, tecnológicas y culturales, así como con las necesidades y potencialidades de los territorios.

Que el cumplimiento de la misión institucional requiere una planeación estratégica que permita definir prioridades de desarrollo, articular las funciones misionales con los procesos administrativos y de apoyo, orientar el fortalecimiento de las capacidades institucionales y establecer objetivos, programas, proyectos, metas e indicadores susceptibles de seguimiento y evaluación, en correspondencia con la identidad de Bellas Artes y con los recursos y capacidades necesarios para materializar sus propósitos.

Que el Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, adoptado mediante el Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016, establece la organización y las competencias de los órganos de dirección y gobierno institucional, y atribuye al Consejo Directivo funciones relacionadas con la definición y evaluación de las políticas académicas, administrativas y de planeación institucional, en el marco de las cuales debe adoptarse el presente instrumento, con observancia de las competencias asignadas a la Rectoría, al Consejo Académico y a las demás instancias institucionales.

Que el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, modificado, entre otras disposiciones, por el Decreto 1330 de 2019, establece el marco reglamentario aplicable a las condiciones de calidad de la educación superior, el cual debe considerarse en la planeación del desarrollo institucional, sin perjuicio de los requisitos, procedimientos y decisiones particulares que correspondan para la creación o modificación de programas académicos y para las demás actuaciones sujetas a regulación específica.

ACUERDO No. 044 DE 2026

OCTUBRE 22 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA" "BELLAS ARTES CREE EN LO QUE CREAS 2026-2029"

Que el proceso de formulación del Plan de Desarrollo tuvo como referentes, la propuesta rectoral denominada "Cree en lo que Creas – Autonomía con calidad y responsabilidad – Bellas Artes 2026-2029", los ejercicios de diagnóstico institucional, los procesos de autoevaluación de condiciones institucionales de calidad y el análisis de tendencias y experiencias de otras instituciones de educación superior en artes, con el propósito de identificar retos, capacidades, oportunidades y prioridades para el desarrollo de la Institución.

Que, la formulación del Plan de Desarrollo "BELLAS ARTES CREE EN LO QUE CREAS 2026-2029" comprendió distintas fases de análisis y participación, con espacios de trabajo de directivos y responsables de procesos institucionales, mecanismos de participación de la comunidad académica y mesas de trabajo con representantes de distintos estamentos y sectores externos, cuyos aportes fueron considerados en la identificación de las prioridades estratégicas y en la estructuración de los programas, proyectos, metas e indicadores del Plan.

Que la planeación institucional debe considerar los instrumentos de planeación pública de los ámbitos nacional, departamental y municipal que resulten pertinentes, atendiendo a los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y coherencia previstos en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, en lo que resulte aplicable, sin desconocer la naturaleza jurídica, la misión, la identidad académica y cultural ni las competencias propias del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que el Plan de Desarrollo "Bellas Artes Cree en lo que Creas 2026-2029" organiza sus prioridades en cuatro dimensiones estratégicas: formación integral para la vida; investigación, investigación-creación e I+D+i; vida estudiantil; y extensión, proyección social, territorio y saberes, concebidas como ámbitos articuladores de los procesos formativos, la producción de conocimiento y creación artística, el bienestar y la permanencia estudiantil, y la relación de la Institución con las comunidades y los territorios.

Que la ejecución del Plan de Desarrollo deberá concretarse mediante los planes de acción y demás instrumentos de gestión que correspondan, en los cuales se precisarán las actividades, los responsables, los plazos, las metas, los indicadores y los recursos requeridos, de acuerdo con la naturaleza de cada compromiso y en articulación con la programación presupuestal y las fuentes de financiación legalmente disponibles; así mismo, su seguimiento y evaluación periódica permitirán verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, valorar los resultados, identificar riesgos y dificultades y establecer las medidas de ajuste que resulten procedentes, con fundamento en información verificable y con observancia de las responsabilidades y competencias de las instancias institucionales correspondientes

Que, en atención a los fundamentos constitucionales, legales y estatutarios expuestos, y a la necesidad de disponer de un instrumento que oriente de manera articulada el desarrollo académico, cultural, social y organizacional del Instituto Departamental de Bellas Artes durante el período 2026-2029, el Rector presentó a consideración del Consejo Directivo, en sesión del 22 de octubre de 2026, la adopción del Plan de Desarrollo "Bellas Artes Cree en lo que Creas 2026-2029", en los términos del documento que forma parte integral del presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto

ACUERDO No. 044 DE 2026

OCTUBRE 22 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA" "BELLAS ARTES CREE EN LO QUE CREAS 2026-2029"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adóptese formalmente el Plan de Desarrollo del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca 'BELLAS ARTES CREE EN LO QUE CREAS 2026-2029', el cual constituye el instrumento orientador de la planeación y gestión institucional durante el período 2026-2029. y se encuentra contenido en el documento técnico anexo, que hace parte integral del presente Acuerdo, así como la Estructura Programática y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE Y RESPONSABLE GENERAL DE EJECUCIÓN. El Plan de Desarrollo orientará la gestión de la Institución durante el período 2026-2029 y el responsable de la general de la ejecución es la Rectoría, en coordinación con las Vicerrectorías, Direcciones, Decanaturas y grupos de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Oficina Asesora de Planeación será la responsable de realizar el seguimiento periódico, la evaluación de los indicadores de gestión y resultado, y la consolidación de los informes de avance para el Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO: PLANES OPERATIVOS. El Plan de Desarrollo se ejecutará anualmente mediante los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI), siendo responsabilidad de cada Líder de Proceso o Dependencia formular e inscribir sus proyectos en consonancia con la estructura programática adoptada.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICACIONES AL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**.** El Plan de Desarrollo Institucional «Bellas Artes Cree en lo que Creas 2026-2029» podrá modificarse durante su período de ejecución, cuando las necesidades institucionales, los resultados del seguimiento y la evaluación, o las circunstancias que incidan en el cumplimiento de sus objetivos y metas así lo justifiquen.

Las propuestas de modificación serán presentadas por el Rector al Consejo Directivo para su estudio y aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 20 del Estatuto General de la Institución. Las modificaciones aprobadas se formalizarán mediante el correspondiente acto administrativo y se incorporarán al Plan, dejando identificados los cambios efectuados.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el día veintidós (22) del mes de octubre de 2026.

HENRY CAICEDO OSPINO
Presidente del Consejo Directivo

ALBA LUCIA REINA MENESES
Secretaria del Consejo Directivo

Elaboró: Lina Marcela Martínez González. Jefe Oficina Asesora de Planeación
Patricia Aguirre - Asesora Externa
Revisó: Rosa Cortes Casanova - Jefe Oficina Asesora
Revisó: Nohora C. Echeverry G. - Abogada